



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El día 12 de mayo de 2026, el Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann, presentó escrito mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del ejercicio de sus funciones, por motivos personales, por lo que pide se realicen los trámites correspondientes, a fin de que sea autorizada dicha petición.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Luis Carlos Treviño Berchelmann para separarse de su cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey.



actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

CUARTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 58, primer párrafo, y 59, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente, y si alguno de los miembros propietarios dejare de desempeñar su cargo, bajo la premisa legal de requerir licencia para dicha separación, será sustituido por su respectivo suplente, el que deberá ser llamado para rendir la protesta de ley e incorporarse a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario, siendo el Ayuntamiento la instancia competente para conocer de las renunciaciones y licencias de los miembros de los mismos, requiriéndose la aprobación de este órgano colegiado cuando la separación exceda de quince días naturales, bajo la condición de que las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada, siendo competencia del Ayuntamiento la calificación con tal naturaleza de las causas presentadas.

QUINTO. Que se considera causa justificada las razones expuestas por el Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchelmann, para separarse de sus funciones dentro de este Ayuntamiento, con efectos a partir del día 12 de mayo del presente año.

SEXTO. Que una vez aprobada la licencia por parte del Ayuntamiento en su oportunidad sea llamado su suplente, el ciudadano Gabriel Ayala Salazar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 último párrafo, de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Luis Carlos Treviño Berchelmann para separarse de su cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey.



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Carlos Treviño Berchelmann, para separarse de su cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con efectos a partir del día 12 de mayo de 2026, al considerarse como causa justificada las razones expuestas, para separarse de sus funciones.

SEGUNDO. Se aprueba llamar al Síndico Suplente, el ciudadano Gabriel Ayala Salazar, para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos de comités, consejos y comisiones correspondientes, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos PRIMERO y SEGUNDO del presente documento, en lo que respecta al marco de su competencia.

CUARTO. Notifíquense los presentes acuerdos a las dependencias y organismos correspondientes de esta Administración Pública Municipal, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 de MAYO DE 2026

ATENTAMENTE

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Luis Carlos Treviño Berchelmann para separarse de su cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey.